

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintiocho de febrero de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de enero de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2011.-

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2011. Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que se efectúa dotación plurianual (2011-2016) para la financiación de las obras del nuevo colegio público al amparo del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Tras el examen del Presupuesto, tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que el actual presupuesto cumple con la legislación, no como ocurrió el año pasado, aunque existen partidas hinchadas que, como el pasado año, no se van a cumplir: I.C.I.O., sanciones, etc. También señaló que no están de acuerdo en lo relativo a la financiación de la construcción del nuevo colegio por lo que su voto será en contra.

Contestó el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que: *"Desde este Equipo de Gobierno, consideramos este presupuesto como coherente, serio y con capacidad real para ir saneando las cuentas municipales. Desde que se tomaron medidas para sanear las cuentas municipales, ya se pueden ver los logros obtenidos, al cierre del balance del año 2010, con una reducción del remanente de tesorería y la reducción de la cuenta de crédito. Como consideraciones más importantes diremos:*

- El remanente de Tesorería se reduce en 80.733,06 €, pasando de - 405.413,46 € a - 315.467,30 €.
- La cuenta de crédito se reduce en 145.000,00 €, pasando de 290.000,00 € a 145.000,00 €.
- Se reducen partidas como fiestas y gastos de carácter no prioritarios e imprescindibles.
- Se incrementan partidas como caminos, gasto social, asociativo y juvenil.
- Presupuesto equilibrado en ingresos y gastos, realizado para seguir con el Plan Económico Financiero de saneamiento municipal abordado en años anteriores, que nos hará ir reduciendo el remanente de tesorería negativo y cancelar la cuenta de crédito”.

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2011 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral y con el voto en contra de los tres concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	427.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	190.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	443.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	260.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	93.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	4.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	183.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €

Total INGRESOS: 1.600.000,00 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	264.500,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	460.500,00 €
3.- Gastos financieros.....	82.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	139.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	180.700,00 €
7.- Transferencias de capital.....	104.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	48.000,00 €

Total GASTOS: 1.278.800,00 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, y el Plan Municipal de Obras.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y los gastos plurianuales 2011-2016 previstos como transferencia de capital para la construcción del nuevo colegio público de Entrena, según consta en el correspondiente anexo.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS Y ADYACENTES EN ENTRENA (LA RIOJA). FASE I”.-

Visto el Proyecto de Ejecución para las obras de “Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I”, elaborado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado del C.O.A.A.T.R.I. de fecha 1 de marzo de 2010, Expediente 10-00119, Registro 10-000181, con un presupuesto de 151.780,09 € de ejecución material.

Considerando que la obra se financiará en un 80% mediante el plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contribuciones especiales y aportación municipal.

Visto el acuerdo de licitación adoptado por el Pleno en Sesión Extraordinaria de 7 de junio de 2010. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como la publicación efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73, de 18 de junio de 2010, y en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

Visto que con fecha 5 de julio de 2010 se constituyó la mesa de contratación, procediendo en acto público a la apertura de los sobres de los distintos licitadores, proponiendo la adjudicación a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) por ser la oferta más ventajosa, de conformidad con la normativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el interés público del contrato.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 6 de julio de 2010, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato, a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504). Vista la publicación de la adjudicación provisional efectuada en el B.O.R. nº 84, de fecha 14/07/2010, y que con fecha 22 de julio de 2010 (R.E. nº 753) se presentó la documentación requerida, y el aval por importe de 15.173,92 € prestado por Bankoa, S.A. (A-20043717) inscrito en el Registro especial de Avales nº 55.36543.1.23179.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 30 de julio de 2010, adjudicó definitivamente el contrato a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) en el precio de precio de 179.052,26 € (151.739,20 € + 27.313,06 € de I.V.A. al 18%), con un plazo de garantía de veinticinco meses a contar desde la firma del acta de recepción de las obras, formalizándose el contrato administrativo con fecha 2 de agosto de 2010.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 1 presentada con fecha 27.10.2010 (R.E. nº 1.099), cuyo importe ascendía a 35.726,79 € por obras ya ejecutadas (30.276,94 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de adjudicación del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), fue aprobada por el Pleno en Sesión de 28/10/2010, junto con la factura nº 2010-063 de 30/09/2010 (R.E. nº 1.047) y la factura de abono nº A/2010-003 de 10/10/2010 (R.E. nº 1.098) por un importe final de 35.726,79 €.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 2 presentada con fecha 18.11.2010 (R.E. nº 1.213), cuyo importe ascendía a 41.641,15 € por obras ya ejecutadas (35.289,11 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno en Sesión de 25/11/2010, junto con la factura 2010-087 de 15.11.2010 (R.E. nº 1.212), por el importe señalado.

Vista la Certificación nº 3 presentada con fecha 04.02.2011 (R.E. nº 164), cuyo importe asciende a 80.966,43 € por obras ya ejecutadas (68.615,62 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Vista la factura nº 2011-002 de 10/01/2011 por el citado importe.

Atendido que con la presente certificación incluida están ejecutados 158.334,37 € (134.181,67 € + I.V.A.).

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 de la obra de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I" de Entrena, por importe de 80.966,43 € (68.615,62 € + 12.350,81 € del 18% de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504), y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentadas: Factura nº 2011-002 de 10/01/2011 (R.E. nº 164) por un importe de 80.966,43 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, al objeto de la subvención-aportación prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios Locales.

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS Y ADYACENTES EN ENTRENA (LA RIOJA). FASE I".-

Visto el Proyecto de Ejecución para las obras de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I", elaborado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado del C.O.A.A.T.R.I. de fecha 1 de marzo de 2010, Expediente 10-00119, Registro 10-000181, con un presupuesto de 151.780,09 € de ejecución material.

Considerando que la obra se financiará en un 80% mediante el plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contribuciones especiales y aportación municipal.

Visto el acuerdo de licitación adoptado por el Pleno en Sesión Extraordinaria de 7 de junio de 2010. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como la publicación efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73, de 18 de junio de 2010, y en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

Visto que con fecha 5 de julio de 2010 se constituyó la mesa de contratación, procediendo en acto público a la apertura de los sobres de los distintos licitadores, proponiendo la adjudicación a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.

(A-50118504) por ser la oferta más ventajosa, de conformidad con la normativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el interés público del contrato.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 6 de julio de 2010, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato, a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504). Vista la publicación de la adjudicación provisional efectuada en el B.O.R. nº 84, de fecha 14/07/2010, y que con fecha 22 de julio de 2010 (R.E. nº 753) se presentó la documentación requerida, y el aval por importe de 15.173,92 € prestado por Bankoa, S.A. (A-20043717) inscrito en el Registro especial de Avals nº 55.36543.1.23179.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 30 de julio de 2010, adjudicó definitivamente el contrato a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) en el precio de precio de 179.052,26 € (151.739,20 € + 27.313,06 € de I.V.A. al 18%), con un plazo de garantía de veinticinco meses a contar desde la firma del acta de recepción de las obras, formalizándose el contrato administrativo con fecha 2 de agosto de 2010.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 1 presentada con fecha 27.10.2010 (R.E. nº 1.099), cuyo importe ascendía a 35.726,79 € por obras ya ejecutadas (30.276,94 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de adjudicación del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), fue aprobada por el Pleno en Sesión de 28/10/2010, junto con la factura nº 2010-063 de 30/09/2010 (R.E. nº 1.047) y la factura de abono nº A/2010-003 de 10/10/2010 (R.E. nº 1.098) por un importe final de 35.726,79 €.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 2 presentada con fecha 18.11.2010 (R.E. nº 1.213), cuyo importe ascendía a 41.641,15 € por obras ya ejecutadas (35.289,11 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno en Sesión de 25/11/2010, junto con la factura 2010-087 de 15.11.2010 (R.E. nº 1.212, por el importe señalado).

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 3 presentada con fecha 04.02.2011 (R.E. nº 164), cuyo importe asciende a 80.966,43 € por obras ya ejecutadas (68.615,62 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) y la factura nº 2011-002 de 10/01/2011 por el citado importe han sido aprobadas en el punto anterior de la presente sesión.

Vista la Certificación nº 4 y final presentada con fecha 04.02.2011 (R.E. nº 165), cuyo importe asciende a 20.691,42 € por obras ya ejecutadas (17.535,10 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) y la factura nº 2011-008 de 31/01/2011 por el citado importe.

Vistos los cuatro precios contradictorios presentados: nº 1 relativo a la sustitución de arquetas de telecomunicaciones por importe de 8.364,26 € (+ I.V.A.), el nº 2 relativo a cuatro unidades para la conexión de nuevas redes de evacuación de pluviales y fecales a las redes existentes por importe de 2.595,83 € (+ I.V.A.), el nº 3 relativo a las dos unidades para la conexión de la nueva red de abastecimiento a las redes existentes por importe de 2.016,65 € (+ I.V.A.) y el nº 4 correspondiente a la cubrición de teja de la nueva caseta por importe de 2.441,22 € (+ I.V.A.). Total I.V.A. incluido: 16.417,96 + I.V.A. = 19.373,19 €.

Atendido que con la presente certificación incluida están ejecutados 179.025,79 € (127.527,43 € + I.V.A.), siendo dicho importe el total final de la obra.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal

Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 4 y final de la obra de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I" de Entrena, por importe de 20.691,42 € (17.535,10 € + 3.156,32 € del 18% de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504), y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentadas: Factura nº 2011-008 de 31/01/2011 (R.E. nº 165) por un importe de 20.691,42 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Aprobar los cuatro precios contradictorios presentados: nº 1 relativo a la sustitución de arquetas de telecomunicaciones por importe de 8.364,26 € (+ I.V.A.), el nº 2 relativo a cuatro unidades para la conexión de nuevas redes de evacuación de pluviales y fecales a las redes existentes por importe de 2.595,83 € (+ I.V.A.), el nº 3 relativo a las dos unidades para la conexión de la nueva red de abastecimiento a las redes existentes por importe de 2.016,65 € (+ I.V.A.) y el nº 4 correspondiente a la cubrición de teja de la nueva caseta por importe de 2.441,22 € (+ I.V.A.). El importe total de los precios contradictorios es de: 16.417,96 + I.V.A. = 19.373,19 €.

Cuarto.- Determinar que el coste final de la obra asciende a 151.716,77 € + 27.309,02 € de I.V.A. = 179.025,79 €.

Quinto.- Dar traslado a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, al objeto de la subvención-aportación prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios Locales.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausentan los concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo el deber de abstención, por tener interés directo en el asunto, por tener propiedades, promotor del edificio San Cristóbal y en calidad de Presidente de la Comunidad, y D. Manuel Rodríguez Rodríguez, por tener propiedades relevantes en el ámbito de las Contribuciones Especiales.

5.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS Y ADYACENTES EN ENTRENA (LA RIOJA). FASE I".-

Considerando que se encuentran concluidas las obras de reurbanización de la calle San Blas y adyacentes en Entrena, Fase I.

Atendido que en el punto anterior del orden del día se ha aprobado la Certificación nº 4 y final de la obra de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I" de Entrena, junto con los cuatro precios contradictorios presentados: nº 1 relativo a la sustitución de arquetas de telecomunicaciones por importe de 8.364,26 € (+ I.V.A.), el nº 2 relativo a cuatro unidades para la conexión de nuevas redes de evacuación de pluviales y fecales a las redes existentes por importe de 2.595,83 € (+ I.V.A.), el nº 3 relativo a las dos unidades para la conexión de la nueva red de abastecimiento a las redes existentes

por importe de 2.016,65 € (+ I.V.A.) y el nº 4 correspondiente a la cubrición de teja de la nueva caseta por importe de 2.441,22 € (+ I.V.A.). Importe total de los precios contradictorios: 16.417,96 + I.V.A. = 19.373,19 €.

Teniendo en cuenta que se ha determinado que el coste final de la obra asciende a 151.716,77 € + 27.309,02 € de I.V.A. = 179.025,79 €.

Teniendo en cuenta que la urbanización del solar "La Playa" se utiliza actualmente para las instalaciones del colegio provisional, que puede configurarse como un sistema general del municipio, y que en consecuencia se diluye el beneficio especial que actualmente obtienen los vecinos del ámbito, configurándose en su mayor parte como un beneficio para todo el municipio, por lo que el coste de dicha urbanización no parece conveniente y adecuado incluirlo en el reparto de las contribuciones especiales. Considerando que la obra de urbanización de "La Playa" beneficia al ámbito de actuación, y a la calle S. Blas, y que tras la retirada de las instalaciones provisionales del Colegio, quedará un entorno correctamente urbanizado, si bien en el momento actual su destino es exclusivamente a las instalaciones provisionales del colegio.

Teniendo en cuenta que el porcentaje a distribuir en contribuciones especiales, se basa en la tipología de la calle y su situación céntrica en el municipio, que hace que deba situarse próximo al 50% el reparto, habiéndose establecido 58% y 42% de acuerdo a dichos parámetros.

Teniendo en cuenta que el criterio corrector establecido para Residencial San Cristóbal, se calculó en función de la superficie de actuación del proyecto y la que hubiera sido necesario urbanizar en el caso de que no se hubiese construido dicho inmueble, y no se hubiese urbanizado previamente el frente de fachada.

Vista la propuesta de cuotas planteada de conformidad con los acuerdos plenarios relativos a las contribuciones especiales, y la exclusión propuesta del coste de urbanización de La Playa:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
16376861X	BENITO	CERROLAZA CERROLAZA (Y TRES MÁS)	1.329,58
16522327R	MANUEL	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Y JOSÉ LUIS)	1.039,85
16502519L	JOSÉ	CABEZÓN RODRÍGUEZ	648,53
16519922B	TOMASA	CABEZÓN RODRÍGUEZ	648,53
16334067L	RICARDO	ÁLVAREZ PÉREZ	1.871,70
P2605900F	AYUNTAMIENTO	DE ENTRENA	1.603,17
16334067L	RICARDO	ÁLVAREZ PÉREZ	1.069,88
16539365L	EDUARDO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1.498,95
16376730V	ISABEL	RODRÍGUEZ PADILLA	751,50
16344517G	HEREDEROS DE ELENA	BLANCO ULECIA	521,05
H26459362 (16493341H)	C. P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	M ^a EUSEBIA DAROCA RUBIO	32,92
H26459362 (16554617E)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	MATÍAS UBIS BARRIOBERO Y OTROS	35,96
H26459362 (72769062Y)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	DAMIÁN PALACIOS FERNÁNDEZ Y OTROS	28,01
H26459362 (16459009A)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	MIGUEL ÁNGEL UBIS ARIZNAVARRETA	109,75
H26459362 (72769239E)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JOSÉ DIONISIO UBIS ARIZNAVARRETA Y OTROS	93,14
H26459362 (16542670N)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	TOMÁS ESPINOSA PÉREZ Y OTROS	49,39
H26459362 (16532853Q)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	DOMINGO ANDRÉS GARCÍA Y OTROS	24,55
H26459362 (16586370N)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	ALFONSO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	31,34

H26459362 (16589102F)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	SOFÍA JIMÉNEZ ORTIZ	32,06
H26459362 (16591278K)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JULIÁN TECEDOR RODRÍGUEZ Y OTROS	31,34
H26459362 (16310883L)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	EVANGELINA AGUADO PASCUAL	32,20
H26459362 (16506108C)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	ROBERTO PÉREZ SÁENZ Y OTROS	46,21
H26459362 (16561022X)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JOSÉ LUIS SOBA NARRO Y OTROS	7,36
H26459362 (16610461E)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	GONZALO CASADO MARTÍNEZ	37,69
H26459362 (16605846F)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	M ^a ISABEL MEDRANO PALACIOS Y OTROS	32,92
H26459362 (16568014X)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	MARIANO GONZÁLEZ MEDRANO Y OTROS	41,88
H26459362 (16532565G)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JESÚS BLASCO GARCÍA Y OTROS	32,20
H26459362 (14586590J)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JOSÉ ANTONIO BARRENA ECHEVARRENA Y OTROS	38,41
H26459362 (16553397K)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JAVIER LORENZO COTERÓN FERNÁNDEZ Y OTROS	37,98
H26459362 (16540496T)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	MARTÍN LÓPEZ CORRAL Y OTROS	56,32
H26459362 (30671216A)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	IÑAKI KARMELE BILBAO GARCÍA	7,80
H26459362 (16517772T)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	LUIS ÁLVAREZ PÉREZ Y OTROS	13,00
H26459362 (16475159Y)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	NEFTALÍ MEDRANO RODRÍGUEZ Y OTROS	8,52
H26459362 (P2605900F)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	101,23
H26459362 (16522507C)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	ESTEBAN PÉREZ DÍEZ Y OTROS	3,32
H26459362 (16533278G)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	INMACULADA RODRÍGUEZ MEDRANO Y OTROS	6,93
H26459362 (16583426N)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	JORGE LÓPEZ SAMANIEGO DE LA PEÑA	3,32
H26459362 (16568788W)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	TERESA NATALIA CALONGE PÉREZ	3,32
H26459362 (16606381J)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	ALBERTO ÁLVAREZ GARCÍA	26,57
H26459362 (16451583M)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	IGNACIO AGUADO PASCUAL	43,47
H26459362 (16592946X)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	SERGIO ARAGÓN FERNÁNDEZ	31,34
H26459362 (B26364109)	C.P. PLAZA EL COSO, 10, 11A y 11B	CONSTRUCCIONES TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L.	363,61

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que: *"Queremos decir, que desde que se empezó con el proyecto de la Calle San Blas, en el Pleno de 25 de septiembre de 2008, con la inclusión de dicha calle en los Planes Regionales 2009-2010, se hizo en el Pleno de 30 de julio de 2010, con una cronología de la andadura de dicha calle hasta ahora que está finalizada. Nos referimos a los Plenos de 25 de septiembre de 2008, febrero de 2010, 24 de marzo de 2010, 29 de abril de 2010 y 28 de mayo de 2010. Entendemos que la actuación ha sido correcta basándose este equipo de Gobierno en los informes técnico-jurídicos del Ayuntamiento. Queremos dejar constancia de que de la primera notificación a los particulares de la Calle San Blas a la definitiva que se va a pasar ahora, se reduce el importe en más de un 55%".*

Tomó la palabra la concejal D^a Guadalupe Rodríguez Simón indicando que el voto del Grupo Municipal Socialista fue en contra del reparto de las contribuciones especiales, del mismo modo su voto sigue siendo en contra al cobro de las mismas.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, instando al concejal D. José Luis Ulecia Narro que explicase en función de que criterios presentó la demanda judicial sobre las contribuciones especiales. Contestó el concejal D. José Luis Ulecia Narro indicando que no veía correctas las contribuciones especiales en

función de muchos aspectos, tras reiterar el Alcalde su pregunta, el concejal D. José Luis Ulecia Narro volvió a indicar que no tenía nada más que explicar.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con las abstenciones indicadas, y el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. Martín López Corral, y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro:

Primero.- Darse por enterados del detalle de las contribuciones especiales de la reurbanización de la calle S. Blas de Entrena, fase I, aprobando que se proceda a su cobro en los términos e importes señalados en los antecedentes del presente acuerdo, en los plazos legalmente establecidos.

Segundo.- Determinar, que del coste final de las obras de urbanización, cuya financiación parcialmente se efectúa en contribuciones especiales, se excluya el importe correspondiente a la urbanización del solar "La Playa" por su utilización para las instalaciones del colegio provisional, que pese a beneficiar al ámbito, puede configurarse parcialmente como un sistema general del municipio, y que en consecuencia se diluye el beneficio especial que actualmente obtienen los vecinos del ámbito, configurándose en su mayor parte como un beneficio para todo el municipio, por lo que el coste de dicha urbanización no parece conveniente y adecuado incluirlo en la base que determina el reparto de las contribuciones especiales.

6.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2011.-

Visto el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2011.

Tras el examen y la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro.

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2011, por el siguiente importe:

▪ VEHÍCULOS	79.580,88 €
TOTAL	79.580,88 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA.-

Visto el reglamento de administración electrónica del Ayuntamiento de Entrena, así como la documentación obrante en el expediente y considerando que es necesario proceder a la aprobación de dicho reglamento con la finalidad de regular los aspectos electrónicos de la administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Teniendo en cuenta la potestad reglamentaria de este Ayuntamiento al amparo

de lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, conforme dispone el artículo 25.1 de la misma, se considera el reglamento el instrumento normativo adecuado para su regulación.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, adecuando la Administración a la sociedad de la información y a los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el resto de normativa que requieren la puesta en marcha de la Administración electrónica.

Considerando que es preciso que el Ayuntamiento de Entrena inicie el camino hacia los servicios de la Administración electrónica, y que en consecuencia procede aprobar un Reglamento que adapte las previsiones contenidas en la legislación a la Administración municipal dando cobertura normativa para la creación y regulación de la sede electrónica de la oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente.

Tras estas consideraciones y el examen de la documentación, el Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral y con el voto a favor de los tres concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de administración electrónica del Ayuntamiento de Entrena.

Segundo.- Exponer al público dicho acuerdo, mediante anuncio en el B.O.R. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, considerándose elevado a definitivo en caso de que no se presentaran reclamaciones.

8.- PRIMER BORRADOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ENTRENA.-

Visto el proyecto de convenio de cooperación para la cofinanciación de las obras de construcción de un colegio público de Educación Infantil y Primaria de Entrena.

Visto que el Ayuntamiento de Entrena tiene gran interés en que se construya un nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria en el municipio, colaborando y cooperando a dichos efectos con la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja. Considerando que el actual colegio tiene una gran antigüedad, está obsoleto, sus instalaciones se han quedado pequeñas, las posibilidades de nuevas divisiones de aulas están agotadas. Teniendo en cuenta asimismo el previsible incremento de la población escolar que hace necesario contar con unas instalaciones adecuadas para la actividad educativa en el municipio. Considerando que es necesario y conveniente que el Ayuntamiento de Entrena, aporte fondos para dicha finalidad. Teniendo en cuenta que se trata de una obra necesaria y de gran trascendencia para el municipio de Entrena, para su futuro y para su desarrollo, que probablemente repercutirá en una mayor calidad educativa de los niños del municipio.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que: *"Desde este equipo de Gobierno, como ya hemos dicho muchas veces nos sentimos orgullosos y contentos del nuevo colegio que va a tener el pueblo de Entrena y sus alumnos. Si de lo anterior nos sentimos orgullosos, del convenio a suscribir nos sentimos afortunados de la implicación del Gobierno de La Rioja con el pueblo de Entrena. Un colegio cuyo importe de ejecución se estima en 3.257.551,73 € y que*

el Ayuntamiento de Entrena aporta 458.400,00 €, aproximadamente un 14%, lo que supone una operación económica, en estos tiempos de crisis, para sentirse afortunados.

AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
AYUNTAMIENTO	102.100 €	102.100 €	179.200 €	25.000 €	25.000 €	25.000 €	458.400 €

Quizá desde el Grupo Municipal Socialista no sean capaces de entender esta operación, vista la que hicieron con el Regadío de la Dehesa: 1.890.000,00 € a pagar en 50 años (todo íntegro) sin subvención, a la que ha realizado este Equipo de Gobierno Popular: 3.257.551,73 €, y el pueblo de Entrena paga de lo anterior 458.400,00 €. En 6 años el colegio está pagado.

Nos contarán como recurso que empeñan dos bienios de planes regionales, que el pueblo no podrá realizar obras, etc. Como ya dijimos en anteriores Plenos, hay muchos mecanismos para que el pueblo de Entrena siga teniendo infraestructuras y servicios, quizá el Grupo Municipal Socialista no los sepa o no los quiera decir interesadamente, nosotros se las recordamos (convenios regionales, nacionales, 1% cultural, etc.). El pueblo de Entrena seguirá creciendo como hasta ahora en infraestructuras y servicios".

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, señalando que se mantienen en la misma posición, ya explicada en anteriores sesiones plenarias, lo que incluye lo dispuesto en la Ley de Educación.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro:

Primero.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Entrena con el proyecto de convenio remitido desde la dirección general de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para la cofinanciación de las obras de construcción del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Entrena.

Segundo.- Informar que el nombre del actual colegio de Entrena es: "Hispano-América".

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, a todos los efectos oportunos, solicitando el impulso del expediente y quedando a su disposición para cualquier aclaración o la presentación de la documentación que se requiera para la suscripción del convenio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez